



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

**REF.: AUTORIZA HORAS EXTRAORDINARIAS
QUE INDICA.**

DECRETO N° 1209

CHILLÁN VIEJO, 14 FEB 2023

VISTOS

a) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 3774/05.07.2021 y Decreto Alcaldicio N° 3881/09.07.2021, mediante el cual se nombra y delega atribuciones en la Sra. Administradora Municipal, respectivamente, Decreto N° 3731/29.06.2021, el cual modifica Decreto Alcaldicio N° 755/05.02.2021 Decreto Alcaldicio N° 6078/18/10/2021 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales, Decreto Alcaldicio Decreto Alcaldicio N° 4307/06.06.2022 Nombra a Don Rafael Bustos Fuentes como Directivo Secretario Municipal, en Calidad de Suplente Decreto Alcaldicio N° 10813/30.12.2022, el cual Designa a Don Rafael Bustos Fuentes, Profesional como secretario Municipal Subrogante.

b) Solicitud de horas extraordinarias de fecha 14/02/2023 de la Srta. Noemi Toro Díaz, TENS del CESFAM Dr. Federico Puga Borne, para realizar atención en posta salud rural de Rucapequen para cubrir turno de titular los días 14-02 y 16/02/2023 en jornada de 17:15 a 20:15 horas.

c) Solicitud de horas extraordinarias de fecha 13/02/2023 de Sr. Rodrigo Fernández Mercado, encargado de movilización del Departamento de Salud Municipal, la cual solicita autorización para realizar horas extraordinarias los días 16-02 y 17/02/202, para supervisar servicio de sanitización, desratización y desinsectación en ambos CESFAM, casa de salud mental y Postas.

d) Solicitud de horas extraordinarias de fecha 13/02/2023 de la Srta. Tamara Contreras Leiva, TENS del CESFAM Dr. Federico Puga Borne, para realizar de apoyo aseo terminal en box odontológicos el día 18/02/2023 en jornada de 08:00 a 13:00 horas.

c) Autorización de horas extras dada por el Sr. Director (S) del Departamento de Salud Municipal de fecha 14/02/2023.

d) Decreto Alcaldicio N° 10.477/30.12.2022, que aprueba Presupuesto de Salud Municipal para el Año 2023.



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

DECRETO:

1.- AUTORIZESE a funcionaria que se indica, según el siguiente detalle, las horas extraordinarias a realizar en las fechas que se señalan:

| NOMBRE | FECHA | DESDE | HASTA | TOTAL HORAS |
|--|--------------------------|----------------------------|----------------------------|-------------|
| Noemi Toro Díaz C.I.N. [REDACTED] | 14 y 16/02/2023 | 17:15 horas | 20:15 horas | 06 horas |
| Rodrigo Fernández Mercado C.I.N. [REDACTED] | 16/02/2023 17/02/2023 | 17:15 horas 00:01 horas | 00:00 horas 02:00 horas | 09 horas |
| Tamara Contreras Leiva C.I.N. [REDACTED] | 18/02/2023 | 08:00 horas | 13:00 horas | 05 horas |

2.- PAGUESE a Srta. **Tamara Contreras Leiva (06 horas)**, las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e imputese el gasto a la cuenta N° **21.02.004.005** denominadas Trabajos Extraordinarios Personal a Contrata, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

3.- COMPENSESE a la Sr. **Rodrigo Fernández Mercado (09 horas)**, Srta. **Tamara Contreras Leiva (05 horas)**, extraordinarias a cada funcionario con un descanso complementario, según corresponda.

4.- La solicitud respectiva de estas horas extraordinarias autorizadas, con identificación de: funcionario, fecha autorizada, jornada, hora inicio, hora de término, y tarea / actividad impostergable, se registran en documentos anexos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DEBORA FARIAS FRITZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

DFF/RBF/RBF/CSL/CSN/afe

Distribución:
Secretaría Municipal, Enc. RR.HH.